

EL TRISTE FINAL DEL ADELANTADO DE LA MAR DEL SUR, VASCO NÚÑEZ DE BALBOA

JOSÉ MARÍA ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO
Universidad de Murcia

En 1510, Vasco Núñez de Balboa es elegido alcalde de Santa María La Antigua, en el Darién, ya en el continente americano, junto a Martín de Zamudio, en una votación realizada por los habitantes de la nueva población. Eran años de exploraciones atrevidas de descubrimiento de nuevas tierras ya en Tierra Firme. Al año siguiente, Diego Colón, Virrey de las Indias, nombra a Balboa lugarteniente suyo en aquellas tierras y el 23 de diciembre de 1511, desde la Corte en España, se expide una Real Cédula por la que se nombra a Balboa Gobernador y capitán de la provincia del Darién¹. De este nombramiento no tuvo noticia Balboa hasta enero de 1513. El 27 de julio de este año, la Corona decide reorganizar la provincia, denominándola Castilla del Oro y sometiéndola a la autoridad de Pedrarias Dávila, que pasa a ser su Gobernador y Capitán General. Queda fuera de su jurisdicción en Tierra Firme la provincia de Veragua, bajo el gobierno de Diego Colón, la tierra descubierta por Vicente Yáñez Pinzón y Juan Díaz de Solís y la provincia de Paria. Pedrarias tendrá la jurisdicción civil y criminal en su provincia, en mar y en tierra.

1 Angel de ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, *Vasco Núñez de Balboa*, Madrid, 1914, apénd. 2, p. 9: «El Rey.- Por la presente entretanto que mandamos prouher de gouernador e justicia de la prouincia del darien ques en la tierra firme de las yndias del mar oceano es mi merced e voluntad acatando la suficiencia e auilidad e fidelidad de vos vasco nuñez de valboa entendiendo que cumple asi a nuestro servicio que seays nuestro gouernador e capitan de la dicha prouincia del darien e que tengays por nos y en nuestro nombre la gouernacion e capitania de la dicha ysla e prouincia e juzgado della e por esta mi cedula mando a qualesquier personas de cualesquier estado o condicion preheminiencia o dignidad que sea que estan e estuuieren en la dicha prouincia del darien que durante el dicho tiempo vos ayan e tengan e resciban por nuestro capitan e gouernador della e vssen con vos en todos los casos e cosas al dicho oficio de gouernador anexas e pertenecientes e que como a nuestro gouernador en todo vos traten e cumplan e obedescan vuestros mandamientos que para vssar el dicho cargo en la forma susodicha e para la ejecucion e cumplimiento dello vos doy poder cumplido por esta mi cedula con todas sus yncidencias e dependencias anexas e conexas e los vnos ni los otros no fagades en deal fecha en zaragoza XXIII dias de diciembre de DXI años yo el rey por mandado de su alteza lope conchillos señalada del obispo».

De sus sentencias sólo cabrá apelación ante el Consejo de Castilla siendo de más de seiscientos pesos de cuantía. En la Real Provisión de nombramiento se faculta a Pedrarias para que «como tal capitán e gobernador podáis hacer e hagáis en la dicha tierra e población de suso declarada asientos e lugares de los pueblos que allá se ovieren de hacer, e darles solares de las casas a los vecinos que en ellos se avecindaren, e repartir las heredades que se avecindaren». Pero, a pesar de que el nombramiento de Pedrarias es de julio de 1513, éste no emprende su viaje hasta el año siguiente. En dicho interregno de tiempo, Balboa descubre el Mar del Sur y lo comunica al monarca, quien recompensará sus servicios con dos oficios, el de Adelantado del Mar del Sur y el de Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba, si bien, en cuanto a esta gobernación bajo la autoridad de Pedrarias Dávila, que es nombrado Lugarteniente General de Castilla del Oro². Los enfrentamientos entre ambos Pedrarias y Balboa terminarán con el encarcelamiento, proceso y ajusticiamiento de éste en enero de 1519.

Para encontrar un precedente de adelantado del mar en la historia de España hay que remontarse al reinado de Alfonso X, concretamente al año 1260, fecha en la que, por privilegio de 27 de julio, dicho monarca nombra a Juan García *adelantado maior de la mar* con los derechos de almirantazgo, en el contexto de la cruzada que el Rey Sabio decide llevar en el Norte de Africa³.

2 La Provisión real de nombramiento de Balboa como Adelantado de la Mar del Sur no la hemos podido localizar, pero en una carta del rey a Balboa se especifica que le ha hecho merced del Adelantamiento de la Mar del Sur y de la gobernación de las provincias de Panamá y Coiba; siendo la voluntad del monarca que en los territorios que por estas fechas se denominan *Castilla del Oro* haya una sola cabeza, en dichas gobernaciones Balboa queda bajo la obediencia de Pedrarias Dávila. Así dice la carta: «EL REY. Vasco Nuñez de Balboa: acatando lo que Nos abeis servido e deseais servir, e porque con mexas voluntad trabaxeis de aqui adelante en ello, os abemos fecho merced que seais Nuestro Adelantado de la *Mar del Sur* que vos descubrysteis, e de la Gobernacion de las provyncias de *Panamá e Coiba*, como vereis en las provysiones que para ello Mandé despachar; pero porque Mi voluntad es quen esas partes non aya mas que una cabeza e non más, para que todos sigan e fagan lo que aquel ordenare e mandare como si Yo lo mandase en persona, Mandé poner en la dicha Provysion de la Gobernacion, que sea debaxo de Pedrarias Dávila, Nuestro Logar-Theniente Xeneral desa tierra de *Castilla del Oro*. Por ende Yo vos mando quen todas las cosas que obiéredes de faser e proveer, así en la dicha Gobernación como en las otras cosas que os ocurriere, las comunyqueis e fagaris por el dicho Pedrarias e como vos tengo escripto; e de todo lo que sopiéredes en esas partes le informad e faced en lo que en esto comple a Nuestro servycio; e porque Yo imbío a mandar a Alonso de la Fuente, Nuestro Thesorero de *Castilla del Oro*, que vos fable de MI parte sobre lo susodicho, darle entera fe e creencia. De Valladolid a veinte e tres días de Septiembre de Mill e quynientos e catorce años. Yo el Rey» (*Colección de Documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, XXXVII, Madrid, 1882, pp. 290-291). La provisión de nombramiento de Pedrarias como Lugarteniente General de Castilla del Oro viene recogida en la dicha *Colección de documentos inéditos*, XXXVII, pp. 193-95 y 282.

3 Dicho nombramiento aparece publicado en *Memorial Histórico Español*, I, Madrid, 1851, 79, pp. 164-165: «Sepan todos los omes que este privilegio vieren e oyeren, cuemo nos Don Alfonso, por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, De Leon, de Galliçia, de Sevilla, de Cordova, de

La provisión de nombramiento de Balboa como Adelantado del Mar del Sur y Gobernador de Panamá y Coiba no llega a manos del descubridor extremeño hasta abril de 1515. Como Adelantado, Núñez de Balboa debía descubrir, pacificar y poblar las nuevas tierras que se hallaren en el Océano Pacífico⁴.

En 1516, Pedrarias Dávila dió licencia temporal al Adelantado Balboa para que explorara y descubriera en el Mar del Sur. Dicha licencia expiraba el 24 de junio de 1518. Partió Balboa y su hueste de Santa María La Antigua en dirección a Acla, todavía en la costa del Caribe, para preparar su expedición de exploración y conquista del Mar del Sur. Una vez en Acla, la expedición transportó las naves y materiales necesarios para su construcción atravesando Tierra firme hasta un campamento situado en el río de las Balsas —actualmente río Sabanas— donde en octubre de 1518, los españoles consiguieron tener construidos dos bergantines. Vasco Núñez, con unos cien españoles, inició su exploración del Mar del Sur, dirigiéndose a la isla de las Perlas, en el Océano Pacífico. Cruza el cabo del Golfo de San Miguel y ordena desembarcar en el territorio del cacique Chuchama, donde Balboa dirige una expedición militar de castigo. Vuelven a la isla de las Perlas y allí termina su expedición de exploración. Así nos lo narra Las Casas:

Murçia, de Jahen e de toda el Andalucia: Por gran sabor que avemos de levar adelante el fecho de la cruzada dallende el mar a servicio de Dios e exaltacion de la christiandad, e por pro de nuestros e de nuestro sennorio, façemos nuestro adelantado maior de la mar a Don Johan Garcia, nuestro mayor-domo, e damosle con el adelantamiento todos los derechos que deve haver almirage, que los aia ansi como ningun los obo almirage que fuese de Rey, ni de Emperador, e mandamos a todos los consejos e a todos los lugares de nuestros puertos de Castiella, e de Leon, e de Galicia, e del Algarve, e del Andalucia, e de nuestro sennorio, e a todos aquellos que viniesen por mar de qualesquier partes a nuestras tierras, que fagan por el en todo fecho de mar como por nuestro almirage en todas las cosas quel mandare, como farian por nos mismo, quel den todos los derechos del almiraldia complidamente, e recudan con ellos a el, o al quien el mandare. E defendemos que ninguno non sea osado de venir contra este nuestro fecho, nin de minguarle ende ninguna cosa; e quel que lo ficiere terniamos que nos servis muy malamente, como aquel que va contra nuestro mandamiento, e demandar seya nos el cuerpo e quanto que hoviese. E por que esto sea firme dismosle este nuestro privilegio sellado con nuestro sello de plomo. Fecho el privilegio en Sevilla por nuestro mandado, martes veinte e siete dias andados del mes de Julio en era de mill e doscientos e noventa e ocho años. E nos sobredicho Rey Alfonso, regnante en uno con la Reyna Doña Violante mi mugier, e con nuestro fijo el Infante Don Fernando primero heredero, e con nuestro fijo el Infante Don Sancho, e con nuestro fijo el Infante D. Pedro, en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallisia, en Sevilla, en Cordova, en Murçia, en Jahen, en Baeça, en Badallos e en Algarve, otorgamos este privilegio e confirmamoslo».

4 Sobre estos acontecimientos que terminarían con la ejecución de Balboa: Bartolomé de LAS CASAS, *Historia de las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México, 1951, III, caps. 74-76, pp. 77-87; Gonzalo FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Historia general y natural de las Indias*, Biblioteca de Autores Españoles, 109, Madrid, 1959, III, cap. 12, pp. 252-256; *Relación de los sucesos de Pedrarias Dávila, escrita por el adelantado Pascual de Andagoya*, en Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, Madrid, 1955, II, pp. 233-240; Octavio MÉNDEZ PEREIRA, *Núñez de Balboa*, Madrid, 1940, pp.125-140; J.R.MARTINEZ RIVAS, *Vasco Núñez de Balboa*, Madrid, 1987, pp.141-154; Manuel LUCENA SALMORAL, *Vasco Núñez de Balboa*, Madrid, 1988, pp. 116-125.

«Yendo, pues, sobre un puerto que llamaron Puerto o Punta de Piñas, 25 leguas o alguna más, pasada la punta o cabo del golfo de Sant Miguel, hallaron gran número de ballenas, que parecían punta o cabo de peñas que salían gran trecho a la mar; temieron los marineros de se allegar porque venía la noche, y arribaron a otra punta con intención de, siendo de día, tornar a su viaje; y porque les hizo viento contrario, acordó Vasco Nuñez de ir a dar en la tierra del cacique Chuchama, por vengar los españoles que allí habían muerto a Gaspar de Morales, de que se hizo mención arriba en el capítulo 64. Salieron las gentes de allí a resistillos, pero como siempre ha de caer sobre ellos la mala ventura, como en gente desnuda, sólo dan de sí muestra que si fuesen armados de armas tales como las nuestras, otro gallo, para su natural defensa y contra nuestra injusticia, les cantarían; así que, muertos muchos dellos, los vivos pusiéronse en huida. Anduvo algunos días robando y captivando y destruyendo aquellas provincias. Tornóse a la isla, y allí apareja de hacer cortar madera y comenzar los otros dos bergantines o pequeños navíos»⁵.

Pedrarias Dávila manda llamar a Nuñez de Balboa, que se dirige a Acla, donde está Pedrarias. Balboa es apresado en el camino por Francisco Pizarro y otros castellanos y llevado a Acla. En esta ciudad, Pedrarias manda tomar residencia a Balboa y ordena que se acumulase a dicha residencia la que años atrás se le había empezado a tomar. Estas son las palabras de Fernández de Oviedo:

«E mandó el gobernador a su alcalde mayor, el licenciado Espinosa, que con mucha diligencia entendiése luego en la residencia, e la hiciese pregonar contra Vasco Nuñez; e mandó que se acumulase la primera que se le había comenzado a tomar, e nunca se había acabado, e todos los crímenes y excesos que del adelantado se pudiesen saber, con la muerte del capitán Diego de Nicuesa, e que todo se le trujese a consecuencia; e que asimesmo, que en el tiempo que Vasco Nuñez había gobernado la tierra (antes que Pedrarias allá fuese, había tomado una marca real de marcar oro al veedor Silvestre Pérez, e lo había hecho morir de hambre, e otros delitos)»⁶.

El licenciado Espinosa, que instruía el proceso, sentenció a Nuñez de Balboa y a otros cuatro compañeros de éste a ser degollados por delito de traición, pues se imputaba a Balboa el haber querido rebelarse contra la Corona de Castilla.

5 Bartolomé de LAS CASAS, *Historia de las Indias*, ob.cit., III, cap. LXXV, pp. 82-83.

6 Gonzalo FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Historia general y natural de las Indias*, III, p. 255.

El Adelantado apeló la sentencia ante el rey y el Consejo de Indias. Espinosa mandó presentar la apelación al Gobernador y Capitán General de Castilla del Oro, pero Pedrarias denegó la apelación:

«Hecho esto, se dió la sentencia, de la cual apeló el adelantado Vasco Núñez para el Emperador nuestro señor, e su Real Consejo de Indias; y el alcalde mayor envió a un Cristóbal Muñoz, que era el escribano ante quien pasaba la causa, a notificar al gobernador la apelación para que se hiciese lo que mandase, e dijese si se le otorgaría la apelación por razón del título de adelantado, o si se le denegaría; y el gobernador respondió por escrito que no lo remitiese ni se la otorgase, sino que hiciese justicia»⁷.

El Adelantado Balboa y otros cuatro compañeros fueron decapitados entre el 13 y 21 de enero de 1519. Las Casas pone en boca del Adelantado unas palabras en su propia defensa en los últimos momentos de justicia. Camino del cadalso, el pregonero dijo en voz alta: «Esta es la justicia que manda hacer el rey, nuestro señor, y Pedrarias su lugarteniente, en su nombre, a este hombre, por traidor y usurpador de las tierras sujetas a su corona, etc.». A lo que Balboa respondió: «Es mentira y falsedad que se me levanta, y, para el caso en que voy, nunca por el pensamiento me pasó tal cosa ni pensé que de mí tal se imaginara, antes fué siempre mi deseo servir al rey como fiel vasallo y aumentalle sus señoríos con todo mi poder y fuerzas»⁸.

7 FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Historia general y natural de las Indias*, ob.cit., III, p. 255.

8 LAS CASAS, *Historia de las Indias*, ob.cit., cap. 76, p. 86.